

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 006-2025-GG-SBC

Cañete, 18 de setiembre de 2025

VISTOS:

El Requerimiento N° 0275-2025-PS-SBC del 12.09.2025 del Área de Protección Social; Informe N° 070-2025-LOG-SBC del 17.09.2025 del Área de Logística; Afectación Presupuestal de la fecha, emitida por el Área de Contabilidad y Presupuesto por el importe de S/ 815.00 soles; y proveído de la fecha de Gerencia General;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1411, regula la naturaleza jurídica, el funcionamiento, la estructura orgánica y las actividades de las Sociedades de Beneficencia, señalando en su artículo 3° que, las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera;

Que, el numeral 11.1 de su artículo 11° del citado Decreto Legislativo N° 1411 señala que, la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia, y que está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; disponiendo el inciso k) la facultad del Gerente de suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución;

Que, mediante Requerimiento N° 0275-2025-PS-SBC del 12.09.2025, el Área de Protección Social de la SBC requiere la compra de materiales para utilizar en el Taller de Tejido a Mano "El Hilo y Lana Mágica" que está dirigido a los usuarios del Comedor Adulto en Riesgo Mi Pequeño Hogar e invitados, a realizarse desde el 17 de setiembre de 2025 al 20 de octubre de 2025;

Que, el Área de Logística de la SBC mediante Informe N° 0070-2025-LOG-SBC del 17.09.2025, informa que ha solicitado cotizaciones de los materiales requeridos, y que los proveedores con referencia al pago, ninguno recibe cheque como parte de pago, y que la forma de pago es al contado y en efectivo; por lo que la Gerencia General mediante proveído de fecha 17.09.2025, dispone se emita resolución para ordenar el giro bajo la modalidad por encargo interno;

Estando a los considerandos expuestos, y a las facultades previstas por el Decreto Legislativo N° 1411;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el girado de la suma de S/ 815.50 (OCHOCIENTOS QUINCE CON 50/100 SOLES), bajo la modalidad de encargo interno a favor de EUGENIO EUSEBIO AVALOS ALVA, (e) del Área de Logística de la SBC, para la compra de materiales solicitados mediante Requerimiento N° 0275-2025-PS-SBC por el Área de Protección Social de la SBC; debiendo de rendir cuenta debidamente documentada en el plazo de tres días hábiles de concluida la actividad materia de encargo.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a Tesorería de la SBC, efectivizar lo ordenado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- HÁGASE de conocimiento de la presente resolución a las Áreas pertinentes de la SBC, para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



SB
C **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA**
DE CAÑETE

CPC José Mario Ardiles Gutierrez
GERENTE GENERAL